CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 592 de 2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE,** de una parte y por la otra **FLOR MILENA GARCIA RESTREPO** identificada CC No. 1.056.768.357 expedida en Puerto Boyacá, NIT 1.056.768.357-5, propietaria del establecimiento comercial denominado Miscelanea ALESSANDRO, con capacidad para contratar y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE con jurisdicción en los Municipios de Tibú, Sardinata, Puerto Santander, Bucarasica y El Tarra, es una entidad de carácter público que en materia de contratación se rige por el derecho privado. 2.- Que la entidad realizó el el correspondiente Estudio previo donde se plasmó la necesidad, justificación y conveniencia, para adelantar el presente proceso contractual, en virtud de lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** ***Primera. Objeto.***_El contratista por el presente contrato se obliga a garantizar los servicios de transporte, alimentación y logistica para los asistentes a los talleres de capacitación dentro de los planes de atención comunitaria dentro del programa PAPSIVI ETNICO – RESGUARDO MOTILON BARI -**Resolución 1161-2025**, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Personas	Cantidad dias	V/ Individual	V/ Total
Almuerzo	44	6	$18.000	$4.752.000
Media mañana	44	6	$10.000	$2.640.000
Media tarde	44	6	$10.000	$2.640.000
Traslado y desplazamiento por persona	114	1	$84.000	$9.576.000
Alquiler de salón (incluye sillas, mesas, video beam y todo lo relacionado para capacitar) por sesión.	1	4	$1.200.000	$4.800.000
TOTAL, GENERAL				**$24.408.000**

PARAGRAFO: Obligaciones del contratista: 1) A prestar oportunamente los servicios solicitados. 2) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y las actividades derivadas del mismo. 3.- presentar un informe con los

soportes correspondientes de los servicios prestados. **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estipula en la suma de **VENTICUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($24.408.000.oo),** la que se cancelará una vez la contratista cumpla con el 100% de las actividades previstas en el objeto contractual y de las obligaciones que de él se deriven, para lo cual deberá contarse con el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de la factura ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social (salud-pensión), previa presentación de los siguientes requisitos: a). La factura electrónica b). Recibo de cancelación de aportes al sistema de seguridad social (salud-pensión) C). Certificación del cumplimiento del objeto por parte dela entidad con la expedición del certificado a satisfacción expedidido por el Supervisor del contrato. **TERCERA.- DURACION:** El Termino de duración de la ejecución del presente contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2026. **CUARTA**.- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de será con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00.0805** del presupuesto del contratante de la vigencia **2026.**- .**QUINTA.- SUPERVISOR.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de la entidad. **SEXTA.- VINCULACION NO LABORAL.-** Como la ejecución de servicios por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del Contratista, la suscripción de la presente contratación NO constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en este documento. **SEPTIMA.- MANIFESTACION DEL CONTRATISTA.-** Declara no encontrarse incurso en causal ninguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.**OCTAVA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL.-** La presente contratación contiene una obligación clara, expresa y exigible y para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, se rigen por el Estatuto contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE Hospital Regional Norte.**NOVENA**.- **INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá a la ESE Hospital Regional Norte, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Decreto 931/09 articulo 1) **DECIMA**.- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Esta contrato se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución se hará a partir de la consecución del registro presupuestal. **DECIMA PRIMERA**. **SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos de solución de conflictos. A) el acuerdo. B) La transacción. C) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto. **DECIMA SEGUNDA. GARANTIA**: 1) **De cumplimiento del contrato**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más, a partir de su entrega al contratante. 2**.- Calidad de losservicios prestados:** Por el 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del mismo y 06 meses más contados a partir de la entrega final a la entidad contratante **DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio del presente contrato el Municipio deTibu.

Para constancia se firma en Tibu, a los 22 días del mes de abril de 2026.

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
Contratante

FLOR MILENA GARCIA RESTREPO
Contratista